



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

E D I C T O:

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2021-01613 que se adelanta en contra del FISCAL 34 SECCIONAL DE CALI -V-, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali, cinco (05) de noviembre del dos mil veintiuno (2021) Ref.: Radicado76001 2502 000 2021-01613-00 AUTO DE TRAMITE No. 268 AVOCAR el conocimiento del presente disciplinario, contra del FISCAL 34 SECCIONAL DE CALI, atendiendo lo dispuesto en los art. 150 de la Ley 734 de 2002, se ordena INDAGACIÓN PRELIMINAR y dispone la práctica de las siguientes pruebas: PRIMERO. Notifíquese de la presente INDAGACIÓN PRELIMINAR al FISCAL 34 SECCIONAL DE CALI, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, haciéndoles saber que contra este auto no procede recurso alguno. En caso de no lograrse la notificación personal, la misma se surtirá por edicto, en los términos del art. 107 de la Ley 734 de 2002 –C.U.D.; para lo cual, deberá remitirse copia al disciplinable del edicto y subirse la plataforma correspondiente. SEGUNDO. Escuchar en diligencia de versión libre –misma que podrá ser presentada de manera escrita anexando copia de los documentos que considere necesarios al FISCAL 34 SECCIONAL DE CALI, a fin que se sirva explicarlos señalamientos hechos por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca dentro del proceso disciplinario 76-001-11-02-000-2018-00434-00 por la presunta mora acontecida al interior del proceso penal bajo radicado 76001-6000-193-2015-28887. Se advierte al funcionario (a) implicado (a), que dispondrá de las facultades que tiene como sujeto procesal, de conformidad con el artículo 92 de la ley 734 de 2002. En cumplimiento de lo anterior, remítase al disciplinable, copia de la queja y de los documentos adjuntos a la misma por medios electrónicos.

Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto transcrito, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por el término de TRES (3) DIAS HABILES, conforme con lo establecido en el artículo 323 del Código de Procedimiento Civil, HOY 27 DE JULIO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 DE LA MAÑANA.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

DESFIJACION: HOY 29 DE JULIO DE 2022, SIENDO LAS 5:00 DE LA TARDE, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

Geor2

Carrera 4ª No. 12-04 Palacio Nacional – Oficina 105, Teléfonos (92) 8980800, Ext. 8105-06-07
Santiago de Cali - Valle del Cauca – Colombia
ssdisvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co